



**AVISO NÚM. 2020-299  
(31 de agosto de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 28 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00501-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 103 del 6 de agosto de 2020, expedido por el municipio de Villanueva – Casanare, mediante el cual: i) se ordenó la reanudación de los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales a partir del 12 de agosto en los procesos que adelanta la inspección de Policía, y ii) señaló que se garantizaría la prestación del servicio por parte de la Comisaría de Familia respecto de actos urgentes y medidas de protección provisionales tomadas en casos de violencia intrafamiliar.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00501-00**, la intervención deberá hacerse por medios electrónicos, considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción, por conducto del buzón institucional de este Tribunal: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General